

# CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL I.E.S. Antigua Sexi. Almuñécar (GRANADA)

Se convoca Concurso Público para la adjudicación del servicio de la Cafetería del I.E.S. Antigua Sexi, sito en C/ Instituto nº1, Almuñécar. Granada.

Los interesados podrán recoger las condiciones de licitación y la documentación correspondiente en la Secretaría del centro, en horario de 09:00 h a 14:00 h a partir del día 1 de junio de 2023 o descargarlas desde la página web del instituto a partir de la fecha en la que se convoca el presente concurso.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Instituto entre los días 1 de junio a 15 de junio de 2023, ambos inclusive, en horario de 09:00 h a 14:00 h.

Almuñécar, 31 de mayo de 2023

## ANEXO I

### CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del I.E.S. Antigua Sexi, sito en C/ Instituto nº1, Almuñécar. Granada.

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Documento y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes condiciones técnicas que figuran en el ANEXO II al mismo.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

#### 2. DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1 La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días lectivos señalados por el calendario escolar vigente.

2.2 El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo. La citada prórroga será comunicada a la Dirección del centro.

#### 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1 La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y en la web del centro y fijando el plazo de presentación.

3.2 Recibidas las ofertas el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del Instituto entre los días 1 de junio a 15 de junio de 2023, ambos inclusive, en horario de 09:00 h a 14:00 h., acompañada de los siguientes documentos:

- A) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO III del Pliego).
- B) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- C) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia (Anexo IV).
- D) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- E) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- F) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares (fe de vida laboral o similar)
- G) Memoria que recoja los siguientes puntos:

1. Experiencia previa.
2. Lista detallada de precios.
3. Productos (cantidad, peso, calidad) y servicios ofertados. Ofertas para los clientes.
4. Oferta de productos saludables y promoción de una alimentación sana.
5. Servicio en jornadas extraordinarias (reuniones con familias, evaluaciones, claustros, etc...)
6. Utillaje y electrodomésticos.
7. Gestión de residuos y reciclaje de los mismos.

## **5. INSPECCIÓN Y PENALIDADES**

5.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

5.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

## **6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

6.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato la no prestación del servicio de forma unilateral durante tres días lectivos consecutivos o más, o cinco días alternos a lo largo de la vigencia del contrato, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

6.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios que, en su caso, se hayan causado al centro educativo, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

## **7. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Se estará a lo dispuesto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conocido y aceptado en su totalidad

## ANEXO II

### **CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.**

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro,
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas así como de alimentos que suponen un perjuicio para la limpieza del centro tales como pipas o chicles.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores, alumnos y familiares de estos, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato. A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos: infusiones, cafés, bebidas, bollería, bocadillos, tostadas, etc...
5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración, y puede llevar a rescindir el contrato de concesión.
9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora. Asimismo tendrá vigente un seguro de responsabilidad civil.
10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos y tasas, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen. De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.

12. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.

13. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la Cláusula 3ª del Anexo I, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

## ANEXO III

### OFERTA

|   |
|---|
| D. _____ con N.I.F. _____, mayor de edad y<br>con domicilio en _____ Localidad: _____<br>y teléfono _____ |
|---|

Conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del I.E.S. Antigua Sexi, sito en C/ Instituto nº1, Almuñécar. Granada se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto se hace constar que conoce el documento "Condiciones para la prestación del servicio de cafetería en los centros docentes públicos", que sirve de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus puntos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

- La presente instancia (Anexo III).
- Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente.
- Declaración del oferente para el cumplimiento de la normativa (Anexo IV).
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.
- Copia del seguro de responsabilidad civil.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años.
- Carné actualizado de manipulador de alimentos.

En Almuñécar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

## ANEXO IV

D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, mayor de edad y  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_

### **DECLARO:**

Que me comprometo y obligo al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo y sello en

FIRMA Y SELLO

En Almuñécar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



## CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL IES Antigua Sexi. Almuñécar (GRANADA)

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del servicio de cafetería, la comisión permanente del Consejo Escolar del centro tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Canon de licitación.
2. Experiencia previa.
3. Lista de precios.
4. Variedad y calidad de productos y servicios. Ofertas para los clientes.
5. Oferta de productos saludables y promoción de una alimentación sana.
6. Servicio en jornadas extraordinarias (reuniones con familias, evaluaciones, claustros, etc...)
7. Utillaje y electrodomésticos.
8. Gestión de residuos y reciclaje de los mismos.

Granada, 31 de mayo de 2023